



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-38/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DENUNCIADOS:
RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ Y
OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDEXII/PES/001/2021

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a doce de enero de dos mil veintidós.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el cinco de enero del año en curso, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el catorce de diciembre del dos mil veintiuno en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el once de enero del presente; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, XXVIII, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA** que la sentencia dictada en el presente asunto **ha quedado firme** para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el procedimiento especial sancionador PS-38/2021 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores** ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**